



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Formulario Único de Trámite - FUT, con registro N° 2190, de fecha 02 de marzo del 2023; el Informe Técnico N° 022-2022-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 53-2023-MDBI/OGAL, de fecha 15 de marzo del 2023; la Carta N° 019-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 15 de marzo del 2023; la Carta N° 139-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 22 de marzo del 2023; el Proveído N° 839-2023-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.3. **Organizaciones Temáticas.-** Son aquellas organizaciones sin fines de lucro de carácter temático, que se diferencian de las organizaciones territoriales en que tienen un fin específico relacionado a un tema o actividad y que además de su jurisdicción puede abarcar más de una zona territorial, se ejercen funciones de carácter social, cultural, educativo, deportivo, recreacional, de servicios, laboral, económico y cualquier otra que fomente el desarrollo social de la comunidad pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: n) Comités de Gestión. Asimismo, en el Artículo 9° establece que, las Organizaciones Sociales Temáticas que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución de la Organización. **c)** Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo. **d)** Copia fedateada del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **e)** Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados. **f)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de los miembros. **g)** Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, con registro N° 2190, de fecha 02 de marzo del 2023; el Sr. Isaías Vásquez Chuquimango, solicitó el reconocimiento del Comité de gestión del Anexo Villa Hermosa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de marzo del 2023

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2022-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana, hizo llegar al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el informe técnico del Comité de Gestión Anexo Villa Hermosa – C.P. Puylucana. Asimismo, solicitó opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 53-2023-MDBI/OGAL, de fecha 15 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, opinó que, habiéndose cumplido con la respectiva presentación de documentos, y con los requisitos para su conformación, resulta procedente el reconocimiento del Comité de Gestión del Anexo Villa Hermosa – C.P. Puylucana, conformado según el cuadro del 2° considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.

Que, mediante Proveído N° 839-2023-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que emita resolución de alcaldía de reconocimiento del Comité de Gestión del Anexo Villa Hermosa C.P. Puylucana.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Gestión del Anexo Villa Hermosa del Centro Poblado de Puylucana del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Isaías Vásquez Chuquimango	26719014
Secretaria	María Aurora Chunque Llanos	70831435
Tesorero	Santos Requelme Culqui	46379156
Vocal I	Francisca Cerquín Quiliche	26690928
Vocal II	Juana Cerquín Pachamango	26659983
Fiscal	José Francisco Mantilla Huaripata	47091533

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité de Gestión del Anexo Villa Hermosa del Centro Poblado de Puylucana, Distrito de Los Baños del Inca es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir, a partir de la emisión de la Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Comité de Gestión del Anexo Villa Hermosa del Centro Poblado de Puylucana, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

2 | 2

